

V. OTROS ANUNCIOS

198

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

BDNS: 563868

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563868/>

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Madrid informa de la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de planes de implantación de soluciones TIC en el marco del Programa TICCámaras, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. *Beneficiarios.*—Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Madrid que se encuentren dadas de alta en el censo del IAE.

Segundo. *Objeto.*—Concesión de ayudas para desarrollar planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa TICCámaras, subvencionados en un 40 por 100 por FEDER.

Tercero. *Convocatoria.*—El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Madrid. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaramadrid.es/ticcamaras>

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 378.000 euros, siendo el presupuesto máximo elegible por empresa de 7.000 euros, que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 40 por 100, por lo que la cuantía máxima de ayuda por empresa será de 2.800 euros.

Estas ayudas forman parte de Programa TICCámaras, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 476.808 euros, en el marco del “Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020”, y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes se abre a las 9:00 horas, una vez transcurridos cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y hasta las 14:00 horas del día 11 de junio de 2021, si bien el plazo podrá acortarse en caso de agotarse el presupuesto.

Madrid, a 13 de mayo de 2021.—El secretario general en funciones, Alfonso Calderón Yebra.

(03/17.599/21)

